

Acta número Cuarenta y Dos: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día veinticinco de Julio del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III-Se recibieron a los señores de Vista la nota de la Fundación Zoológica de El Salvador -FUNZEL- Organización no gubernamental sin fines de lucro y considerando que el Municipio de Antigua Cuscatlán, es un Municipio que cuenta con una población de Perico verde Centroamericano solicitan al Concejo Municipal Declarar al Municipio, como “Municipio de Protección de la Fauna Silvestre en especial al Pericón Verde”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Acuerda

Acuerdo número Uno:Se eroga la cantidad de Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,875.25), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 29, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 108.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 17.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 99.00

54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 225.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 102.04
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 83.80
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 1.60
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 68.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 8.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 24.86
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 487.95
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 40.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 70.00
64104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 540.00
TOTAL		\$ 1,875.25

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno de El Salvador y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito convenio de préstamo No.7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No.455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo No.388 de fecha 20 de Septiembre de 2010.

II-Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán firmó un convenio de entendimiento con la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

III-Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el componente 1 PFGL, del cual luego de ejecutado el proyecto aceptado por el Banco, quedó un remanente en fondos de \$24,743.21, sin utilizar, por no ser suficientes para la realización de otro proyecto del mismo componente.

IV-Que, asimismo, en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub Componente 2.5 GRD -PFGL del Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos de Desastres, con un aporte inicial de \$42,626.62, y de tal cantidad se ha erogado para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres la cantidad de \$13,000.00, por lo que ha quedado un remanente del Sub Componente 2.5 GRD-PFGL, que asciende a \$29,626.62.

V-Sumadas las cifras remanentes del Componente 1 PFGL y del Sub Componente 2.5 GRD-PFGL, la cantidad de Fondos disponibles para el equipamiento de la Gerencia Ambiental y Gestión de Riesgos asciende a \$54,531.69 al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de ahorro restringida. Por tanto, El Concejo Municipal en uso de facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4; 34 y 35 por unanimidad **Acuerda:**

Aprobar la erogación de Fondos que ascienden a la cantidad de Veintiocho Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$28,600.00), a favor de la empresa General de Vehículos S.A. de C.V. para No. LPN-001/2016 PFGL-AMAC “Compra de Equipo de Transporte y Maquinaria para la Gestión de Riesgos de Desastres, Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad” el cual comprende la Adquisición de: 1 Pick-Up Marca Mazda, Modelo BT-50 Doble Cabina 4x4, año 2017, que abarcará el Fortalecimiento de la Organización Municipal y Comunitaria para la gestión de riesgo. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicaran a la asignación 61105 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista la nota presentada por el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano, Sr Gerson Martínez, en la que hace referencia a la donación de toda la infraestructura con la que se provee el servicio de iluminación, en las tres grandes estructuras: dos pasos elevados y un paso inferior del proyecto denominado “Mejoramiento de la intersección entre Avenida Jerusalén-Calle El Espino y Calle El Pedregal” mejor conocido como Redondel de las Naciones Unidas que fueron finalizadas por la empresa Constructora de Equipos S.A. de C.V. Proyecto que fue desarrollado por el Gobierno Central, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aceptar la Donación de toda la infraestructura con la que se provee el servicio de iluminación, en las tres grandes estructuras: dos pasos elevados y un paso inferior del proyecto denominado “Mejoramiento de la intersección entre Avenida Jerusalén-Calle El Espino y Calle El Pedregal” mejor conocido como Redondel de las Naciones Unidas que constan de 21 Luminarias en el Tunel y 19 Luminarias en los pasos elevados de una luminaria y 3 especiales de cuatro luminarias.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba documento de donación de toda la infraestructura con la que se provee el servicio de iluminación en las tres grandes estructuras: dos pasos elevados y un paso inferior del proyecto denominado “Mejoramiento de la intersección entre Avenida Jerusalén-Calle El Espino y Calle El Pedregal” mejor conocido como Redondel de las Naciones Unidas. A la firma del documento de Donación presentar cesión de garantía de Mantenimiento por 5 años. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro:Se eroga la cantidad de Dos Mil Dieciséis Dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,016.68), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 17, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 4.50
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,049.30
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 962.88
TOTAL		\$ 2,016.68

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Rectificar el acuerdo número 11 del Acta 33 de fecha 11 de junio del presente año, en el cual se adquiere por el Sistema de Libre Gestión la compra de Insecticidas en el cual se especifica la cantidad de 180 Litros de K-OTHRINE SUPER UBV a un precio de \$4,050.00 que no incluye IVA, pero la cantidad autorizada para la compra es de 90 Litros de K-OTHRINE SUPER UBV, correspondiente al 50% del valor cotizado por un valor de \$4,576.50 precio que incluye IVA. En Consecuencia se amplía la erogación de dicho Acuerdo con la cantidad de \$526.50 con lo que se hace un monto total de la compra por Libre Gestión de Insecticida de \$ 24,043.40, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Prorrogar los Contratos Laborales por Servicios Profesionales, suscritos por la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, en Acta 23, Acuerdo 6 de fecha 5 de Mayo del presente año, con ----- como Inspectores de Catastro del 1 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2016, ambas fechas inclusive, con salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) a los cuales se les descontaran el 10% de Impuesto Sobre la Renta. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Prorrogar el contrato laboral suscrito con la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, en Acta 22, Acuerdo 10 de fecha 25 de Abril del presente año, con ----- quien realizará trabajos de oficios varios de forma eventual con salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), del 1 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2016, al cual se le harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Se eroga la cantidad de Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Dólares con Dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,369.16), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de

Despacho los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 9, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 70.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 7.01
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 22.90
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 9.96
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 4.97
54116	LIBROS,TEXTOS,UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 300.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,394.43
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5.41
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 119.16
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 213.32
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 60.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 162.00
TOTAL		\$ 2,369.16

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a

dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número nueve: El Concejo Municipal, considerando que no se puede incorporar el Equipo 48 al Contrato N. 010/2015 “Seguro de Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, ya que incrementaría su monto de prórroga, por lo que es viable contratar póliza nueva para el equipo 48, Placas ----- que fue donado por la empresa MICOMI S.A. de C.V. a esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la contratación de la póliza del vehículo asignado al Director del CAM, equipo 48, Placas ----- por la cantidad de \$ 197.70 para pagar a Seguros e Inversiones S.A. la póliza del equipo número 48.

2-Erogar la cantidad la cantidad de Ciento Noventa y Siete Dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 197.70), para pagar a Seguros e Inversiones S.A. la póliza del vehículo equipo número 48, Placas----- a signado al Director del CAM. Este pago se comprobara con facturas o recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 55602 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Se eroga la cantidad de Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno Dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América(\$35,521.43), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 1,799.28
	12	CAJAS DE LECHE ANCHOR EN POLVO ENTERA PARA USO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 1,799.28	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 140.55
	1	PZA. TABLONCILLO DE CAOBA DE 5 VARAS PARA EQUIPO 40 PLACA N 13-451 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 91.00	
	1	COSTANERA DE CEDRO 3V PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$ 21.45	
	1	TABLONCILLO DE PINO 3V. PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$ 9.10	
	1	PLYWOOD BANACK DE 4 MM AB PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$ 19.00	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 2,367.50

	10	ROLLOS DE TELA LLUVIA COLOR NEGRO PARA USO EN EL AREA DE BACHEO	\$	1,890.00	
	50	TRAPEADORES DE TOALLA CON PERSA GRANDE M/50X80 PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	137.50	
	60	TRAPEADORES COMBINADOS PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	150.00	
	100	BOLSAS DETERGENTE EN POLVO SURF. 900 GRS. PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	190.00	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON			\$ 4,292.00
	300	RESMAS DE PAPEL BOND T/O M / MAGNUM PARA EXISTENCIA	\$	1,797.00	
	500	RESMAS DE PAPEL BOND T/C M / MAGNUM PARA EXISTENCIA	\$	2,495.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS			\$ 16,571.50
	15	ABONO FERTILIZANTE PARA NUTRIENTE FORMULA 16-200 SACO PRESENTACION LIBRA PARA USO EN VIVERO EX UNIVERSAL	\$	1,419.75	
	25	BIDONES DE BLAUKOR PRESENTACION 50 KILOS PARA USO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$	1,847.75	
	50	LIBRAS DE RIENDA PARA USO EN VIVERO DE PARQUE ECOLOGICO SANTA ELENA	\$	2,200.00	
	40	TARROS DE ENZIMAS M / ENZICLEAN PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS DE RES. GUADALUPE CONTROL DE MALOS OLORES	\$	1,508.40	
	25	SACOS DE FORMULA 15-15-15 PARA USO EN MATENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$	1,562.50	
	55	TARROS DE ENZIMAS M / ENZICLEAND DE ORIGEN ORGANICO PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS DE COLONIA LA SULTANA II CONTROL MALOS OLORES	\$	2,074.05	
	90	LITROS TMD PARA USO EN VIVERO EX UNIVERSAL	\$	1,593.00	
	39	SACOS DE UREA PARA USO EN VIVERO DE PARQUE ECOLOGICO SANTA ELENA	\$	1,677.00	
	400	BOLSAS DETERGENTE EN POLVO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$	730.00	
	40	GLNS. DESINFECTANTE PARA PISO V. AROMAS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E	\$	130.00	
	30	GLNS. DE LEJIA 6% PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E	\$	60.30	
	5	GLNS. JABON LIQUIDO PARA MANOS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E	\$	25.00	
	1/4	GLN. PEGAMENTO RESISTOL 850 PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	7.15	
	1	GLN. THINER R7 K 203 SW. PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	18.10	
	1	GLN. SOLVENTE MINERAL R1 K4 SW. PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	10.40	
	60	GLNS. DESINFECTANTE PARA PISO PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	180.00	
	50	GLNS. DE LEJIA PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	100.00	
	23	GLNS. JABON LIQUIDO P. MANOS PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	69.00	

	10	GLNS. DESINCRUSTANTE PARA USO EN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	100.00	
	2	PZA. SELLADOR SIKA FLEX SALCHICHA PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	26.90	
	10	GLN. DE COMEJENOL PARA USO EN CARPINTERIA	\$	512.20	
	10	GLNS. DE RESISITOL M / TORO PARA USO EN CARPINTERIA	\$	324.00	
	15	GLNS. DE SELLADOR P / MADERA MARCA S.W. PARA USO EN CARPINTERIA	\$	396.00	
54108		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			\$ 2,091.22
	300	VOLFENAC DERMAGEL X30GR DICLOFENAC 1% PARA PACIENTES DE CLINICA MUNICIPAL P/E	\$	780.00	
	17	OFTAS 2+1 AXSTAR LIOF. FCO. VIAL IM 1.0 GR. PARA PACIENTES DE CLINICA MUNICIPAL	\$	351.22	
	300	IRISINA COLIRIO 10 ML PARA PACIENTES DE CLINICA MUNICIPAL P/E	\$	498.00	
	300	COMPLEJO "B" FURTE VIAL PARA PACIENTES DE CLINICA MUNICIPAL P/E	\$	462.00	
54111		MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 22.60
	3	PZA. VIDRIO CLARO DE 0.50 X 20 CMS. X 2 MM.PARA CAJAS DE SEGURIDAD DE EXTINTORES EN PARQUEO MUNICIPAL	\$	3.60	
	1	PZA. BOLSA DE CEMENTO GRIS CESSA PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	9.50	
	1/2	METRO DE ARENA DE RIO PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	9.50	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 100.80
	3	PZA. CHAPA BIRD PARA CAJAS DE SEGURIDAD DE EXTINTORES EN PARQUEO MUNICIPAL	\$	5.55	
	3	PRS. DE BISAGRA DE 2 1/2 X 1 1/2 CON TORNILLOS PARA CAJAS DE SEGURIDAD DE EXTINTORES EN PARQUEO MUNICIPAL	\$	2.85	
	2	LB. CLAVO S/C PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	2.00	
	1	PASADOR ACE DE 3" C/TORNILLO PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	3.90	
	1	PAR DE BISAGRA 3X3 ALCAYATE PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$	3.25	
	1	PZA. TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 2" CH16 PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	20.50	
	1	PZA. POLIN C DE 3X2 CH16 PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	15.45	
	3	PLGO. LAMINA ZINC ALUM # 26 DE 2 METROS PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	40.80	
	30	PZA. TORNILLO BROCA DE 1" PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	4.50	
	2	LB. ELECTRODO CHINO 3/32 PERMANENT PARA AMPLIAR TECHO DE CAM BASE 1 MERCADO	\$	2.00	
54114		MATERIALES DE OFICINA			\$ 1,445.00
	5	CAJAS DE CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO TAMAÑO ESPECIAL 100 UNID. PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS	\$	1,445.00	
54115		MATERIALES INFORMARICOS			\$ 1,137.28

	2	JUEGO TONER LASSER JET ORIGINAL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 1,137.28	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 1,108.90
\$ 1,108.90		REPUESTOS		
	35	RUEDAS DIFERENTES TIPOS PARA USO EN BARRIDO DE CALLES	\$ 1,108.90	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 3,388.45
	60	CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL 6X250 MTS. PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 1,458.60	
	10	CAJAS BOBINA ULTEA ABSORVENTE CAJA DE 12 ROLLOS DE 425 METROS C/U PARA USO EN BAÑOS DE LA AMAC P/E	\$ 1,220.00	
	4	PLG. LIJA AGUA PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$ 2.00	
	1	BROCHA PERFECT DE 2" PARA HACER PUERTA DE BODEGA DE PAPELERIA EN UACI	\$ 0.85	
	17	CAJAS VASO DURAPAX DIFERENTES MEDIDAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 493.00	
	60000	UNIDADES PLATO DIFERENTES MEDIDAS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 150.00	
	2	FARDOS TENEDOR GRANDE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 32.00	
	2	FARDOS CUCHARA GRANDE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 32.00	
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES		\$ 107.35
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE ELEVADOR DE TRACCION ANELCO CAPACIDAD 650 KG. EDIFICIO PARQUEO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016	\$ 107.35	
61104		EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 899.00
	1	IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-2190 PARA USO EN CAJA 02 DE OFICINA CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 899.00	
61199		BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ 50.00
	1	EXTINTOR RECARGABLE 6KG. PARA USO EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 50.00	
		TOTALES	\$ 35,521.43	\$ 35,521.43

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Once: Se eroga la cantidad de Ochocientos Setenta Dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América

(\$870.56), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 31, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 130.93
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 182.96
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 90.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 466.67
TOTAL		\$ 870.56

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: En virtud que en el Acuerdo 13 del Acta 11 de fecha 1 de Marzo de 2016, se Contrataron los Servicios del Lic. Roberto Ernesto Cárcamo Montes, para realizar la recuperación Judicial y Extrajudicial de la Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado más IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por honorarios al Licenciado Roberto Ernesto Cárcamo Montes, del proceso de cobro a favor de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán por la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$14,495.99) equivalentes al 10% sobre el valor de \$ 128,283.14 más IVA, según listado adjunto a la Orden de Compra N. 38616 de la gestión realizada por el Licenciado Roberto Ernesto Cárcamo Montes, para su respectivo pago.

2-Erogar la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$14,495.99) de la asignación 54503 del presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista la solicitud de la Licda. -----
Auxiliar de Tesorería, relacionada a la autorización para el pago del servicio de energía eléctrica del Local N. 8 del Portal, que ya no está siendo utilizado por la señora Yanira Elizabeth González Alfaro, por vencimiento de contrato, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago del servicio de energía eléctrica del Local N. 8 del Portal, por el valor \$2.46 pendiente de pago.

2-Erogar la cantidad de Dos Dólares con cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2.46), para el pago del servicio de energía eléctrica del Local N. 8 del Portal. Este pago se comprobará con recibo que cumpla los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54201 del Presupuesto Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Vista la solicitud de la Licda. -----
- Auxiliar de Tesorería, relacionada a la autorización para el pago del servicio de energía eléctrica de la Casa de la Cultura, debido a que este inmueble se encontraba sin contador y se tramito para que fuera puesto y así determinar la deuda de dicho local, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago del servicio de energía eléctrica y contador de la Casa de la Cultura, ubicada en 3° Avenida Norte No.1, Antigua Cuscatlán, por el valor \$206.96 pendiente de pago.

2-Erogar la cantidad de Doscientos Seis Dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$206.96), para el pago del servicio de energía eléctrica y contador de la Casa de la Cultura, ubicada en 3° Avenida Norte No.1, Antigua Cuscatlán. Este pago se comprobará con recibo que cumpla los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicaran a las asignaciones 54201 y 55599 del Presupuesto Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Se autoriza al Encargado de Mantenimiento de Palacio Municipal e Inmuebles de la Municipal, para que Ordene la Elaboración de un sello redondo con la Leyenda: “Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, Encargado de Mantenimiento de Palacio e Inmueble de la Municipalidad” y al centro el escudo de El Salvador”. Se instruye al Señor Anselmo Jordan Meléndez, Encargado de Mantenimiento de Palacio e Inmueble de la Municipalidad, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la solicitud presentada por el Patronato Pro Servicio Hospital San Rafael de Santa Tecla, para participar en “Cena de Gala Bailable” que se llevará a cabo el día 3 de septiembre del presente año, en el Club Tecleño de Santa Tecla, para poder continuar con la abnegada labor de ayudar a los pacientes que visitan el Hospital, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la compra de 10 tarjetas, para el evento que desarrollará, el Patronato Pro Servicio Hospital San Rafael de Santa Tecla, el próximo 3 de septiembre del presente año, en el Club Tecleño de Santa Tecla, a partir de las 7:30 p.m. y poder continuar con su abnegada labor de ayudar a los pacientes que visitan el hospital.

2- Se Eroga la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), para comprar 10 tarjetas al Patronato Pro Servicio Hospital San Rafael de Santa Tecla, para la Cena de Gala Bailable, a desarrollarse el próximo 3 de septiembre del presente año, en el Club Tecleño de Santa Tecla y poder continuar con su abnegada labor de ayudar a los pacientes que visitan el hospital. Este gasto se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56303 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: El Concejo Municipal considerando:

I-Que es necesario realizar Subasta para la venta de chatarra de vehículos inservibles y accesorios metálicos que se encuentran tanto en el Plantel Municipal como lo que se encuentra en la bodega.

II-Que para realizar un mejor proceso de transparencia en el proceso de la venta de la chatarra de vehículos inservibles y accesorios metálicos que se encuentran tanto en el Plantel Municipal como lo que se encuentra en la bodega, es mejor realizarlo por medio de una subasta, en la cual podrán participar diferentes personas naturales o empresas, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

Iniciar el proceso de Subasta de la chatarra de vehículos inservibles y accesorios metálicos que se encuentran tanto en el Plantel Municipal como lo que se encuentra en la bodega, por lo que se delega al Señor Gerente General señor Gilberto Pérez, para realizar el proceso necesario para la Subasta conforme a la Ley. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: Vista la nota de la Fundación Zoológica de El Salvador –FUNZEL– Organización no gubernamental sin fines de lucro, quienes abrieron el marco legal de vida silvestre para el país, con la aprobación de la Ley de Vida Silvestre en el año 1994 y considerando que el Municipio de Antigua Cuscatlán, es un Municipio que cuenta con una población de Perico verde Centroamericano, este Concejo Municipal, Acuerda: Declarar Antigua Cuscatlán como Municipio de Protección de la Fauna Silvestre en especial al Pericón Verde” ya que el Municipio cuenta con la presencia de varios espacios dedicados a la conservación de la vida Silvestre como lo son: Jardín Botánico, Parque Bicentenario, Parque Eco El Espino, FUNZEL, Registro e investigaciones sobre poblaciones del pericón verde en Antigua Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo numero Diecinueve: Vista la solicitud presentada por el Delegado Contravencional de esta Municipalidad en la cual hace del conocimiento de los requisitos legales para la creación de un Centro de Mediación en esta Municipalidad y dar cumplimiento a la Ley marco para la convivencia Ciudadana que exige crear una política de educación, seguridad y Convivencia de la Ciudadanía dentro del Municipio,, teniendo como objetivo principal el establecimiento de normas de Convivencia y la resolución alternativa de conflictos y tomando en consideración que se necesita el equipamiento y designación de espacio físico para el Centro de Mediación de conformidad con los requisitos establecidos, este Concejo Municipal, Acuerda:

Crear el Centro de Mediación y Conciliación de Antigua Cuscatlán mediante el cual se podrá dar cumplimiento a la Ley marco para la convivencia Ciudadana que exige crear una política de educación, seguridad y Convivencia de la Ciudadanía dentro del Municipio, teniendo como objetivo principal el establecimiento de normas de Convivencia y la resolución alternativa de conflictos. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Veinte: Vista la solicitud presentada por la Jefe de Relaciones Públicas y Encargada de la Banda de Paz, en la cual solicita se le autorice la compra de 40 uniformes para los integrantes de la Banda de Paz de esta Alcaldía para participar en los Actos Cívicos a desarrollarse en el próximo mes de Septiembre del presente año, a razón de \$ 62.00 cada uno, por un monto total de \$2,480.00, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la compra de 40 Uniformes para los integrantes de la Banda de Paz de esta Alcaldía, para participar en los Actos Cívicos que se desarrollarán el próximo mes de septiembre del presente año, a razón de \$ 62.00 cada uno, por un valor total de \$2,480.00.

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,480.00), para pagar a ----- la compra de 40 Uniformes para los integrantes de la Banda de Paz de esta Institución y participar en los Actos Cívicos que se desarrollarán el próximo mes de septiembre del presente año. Este gasto se comprobará con recibo o factura que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación de 54104 del Presupuesto Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal